



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
MARIELA JUAREZ BALDERA
FEJATARIA
Fecha: 24/09/14 Registro: 477

Resolución de Secretaría General

Nº 0065...-2014-MIMP/SG

Lima, 24 SET. 2014

Vista la Nota Nº 890-2014-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe Nº 395-2014-MIMP/OGA-OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Constitución Política del Perú y el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, las Entidades del Sector Público deben realizar sus procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo con los lineamientos que establece la Ley;

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, y los artículos 27 y 30 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, prescriben que, tratándose de Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones Directas, la Entidad designará un Comité Especial que deberá llevar adelante el proceso de selección, el cual estará conformado por tres (3) miembros titulares con igual número de suplentes, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo exigible que uno de ellos sea representante del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 33 de la referida norma reglamentaria contempla que, en caso de ausencia de un titular, éste deberá ser reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose la conformación establecida en el artículo 24 de la Ley aludida;

Que, de otro lado, el artículo 12 del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, prevé como requisitos para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo se encuentre incluido en el Plan Anual de Contrataciones, que se cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado, el cual incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, y que las Bases del mismo estén igualmente aprobadas;

Que, el artículo 29 del acotado Reglamento señala que se encuentran impedidos de formar parte de un Comité Especial: (i) El Titular de la Entidad, (ii) todos los funcionarios que tengan atribuciones de control o fiscalización tales como regidores, consejeros regionales, directores de empresas, auditores, entre otros, salvo que el Órgano de Control Institucional de la Entidad sea el área usuaria, (iii) los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación, y (iv) los funcionarios o servidores que





hayan sido sancionados por su actuación como integrantes de un Comité Especial, mediante decisión debidamente motivada y consentida o administrativamente firme, con suspensión o cese temporal, mientras se encuentre vigente; o hayan sido sancionados con destitución o despido, añadiéndose que si la sanción a un miembro del Comité Especial es impuesta luego de ser designado, dejará de ser integrante de dicho Comité; precisándose que en el tercero de los supuestos arriba señalados, el impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones en él señaladas;

Que, a través de la Nota Nº 890-2014-MIMP/OGA del 12 de setiembre de 2014, la Oficina General de Administración ha solicitado a la Secretaría General la designación de los integrantes de los Comités Especiales ad hoc que tendrán a su cargo la elaboración de las Bases, la conducción y ejecución de los procesos de selección con números de referencia 67: "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado" (Adjudicación Directa Selectiva), 68: "Adquisición de Switch de Red" (Licitación Pública), 69: "Contratación del servicio de implementación de un backbone de fibra óptica" (Adjudicación Directa Selectiva), 71: "Adquisición de Servidores" (Adjudicación Directa Selectiva), 73: "Contratación del servicio de alquiler de local para el Programa Nacional Yachay" (Concurso Público);

Que, mediante Resolución de Secretaría General Nº 002-2014-MIMP/SG, modificada entre otras, por las Resoluciones de Secretaría General Nº 056-2014-MIMP/SG, Nº 058-2014-MIMP/SG, Nº 059-2014-MIMP/SG, Nº 061-2014-MIMP/SG y Nº 064-2014-MIMP/SG, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2014, el cual contiene los procesos de selección mencionados en el considerando precedente;

Que, mediante el literal e) del artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 004-2014-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités especiales de los procesos de selección que convoque el MIMP;

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, resulta necesario designar a los Comités Especiales ad hoc encargados de conducir los procesos de selección anteriormente referidos;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial Nº 004-2014-MIMP;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, el Decreto Legislativo Nº 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la





MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES
 VULNERABLES
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Que he leído a la vista
 MARIELA JUAREZ BALDERA
 FEDATARIA
 Fecha: 24/09/17 Registro: 477

Resolución de Secretaría General

Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP;

SE RESUELVE:

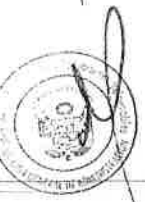
Artículo 1.- Designar al Comité Especial ad hoc encargado de conducir la Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado", el cual queda integrado por las siguientes personas:

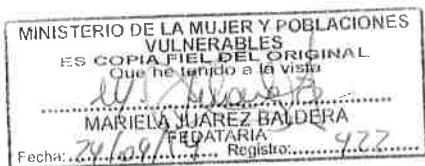
MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
RAFAEL CESAR MOYA GOYCOCHEA, quien lo presidirá	ANA VIOLETA VELASQUEZ PATOW
VÍCTOR HUGO OCHOA LIMACHI	RAYMUNDO MANUEL CARRION CASTILLO
PATRICIA DEL PILAR RANTES ALBERTO	EULOGIA MILAGROS CARRION VILLALTA

Artículo 2.- Designar al Comité Especial ad hoc encargado de conducir la Licitación Pública para la "Adquisición de Switch de Red", el cual queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
RAFAEL CESAR MOYA GOYCOCHEA, quien lo presidirá	PATRICIA DEL PILAR RANTES ALBERTO
HENDERSON ENRIQUEZ HUILCA	HENRY ANTERO ORTIZ ESCALA
RICARDO HUGO SIXTO MATURRANO GOYZUETA	NANCY ELIANA PAREDES PRESA

Artículo 3.- Designar al Comité Especial ad hoc encargado de conducir la Adjudicación Directa Selectiva para la "Contratación del servicio de implementación de un backbone de fibra óptica", el cual queda integrado por las siguientes personas:





MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
RAFAEL CESAR MOYA GOYCOCHEA, quien lo presidirá	ANA VIOLETA VELASQUEZ PATOW
HENDERSON ENRIQUEZ HUILCA	HENRY ANTERO ORTIZ ESCALA
PATRICIA DEL PILAR RANTES ALBERTO	EULOGIA MILAGROS CARRION VILLALTA

Artículo 4.- Designar al Comité Especial ad hoc encargado de conducir la Adjudicación Directa Selectiva para la "Adquisición de Servidores", el cual queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
RAFAEL CESAR MOYA GOYCOCHEA, quien lo presidirá	PATRICIA DEL PILAR RANTES ALBERTO
HENDERSON ENRIQUEZ HUILCA	ALFONSO NARCISO ESCRIBA GAMBOA
RICARDO HUGO SIXTO MATURRANO GOYZUETA	NANCY ELIANA PAREDES PRESA

Artículo 5.- Designar al Comité Especial ad hoc encargado de conducir el Concurso Público para la "Contratación del servicio de alquiler de local para el Programa Nacional Yachay", el cual queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBRO TITULAR	MIEMBRO SUPLENTE
RAFAEL CESAR MOYA GOYCOCHEA, quien lo presidirá	PATRICIA DEL PILAR RANTES ALBERTO
RICARDO HUGO SIXTO MATURRANO GOYZUETA	BRUNO VALDIVIEZO GARCES
RAYMUNDO MANUEL CARRION CASTILLO	VICTOR HUGO OCHOA LIMACHI



MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que he tenido a la vista
.....
MARIELA JUAREZ BALDERA
FEDATARIA
Fecha: 24/09/19 Registro: 423



Resolución de Secretaría General

Artículo 6.- En caso de ausencia de algún titular de los Comités Especiales a que se refieren los artículos precedentes, aquél será reemplazado por su correspondiente suplente, respetándose estrictamente el orden en que ambos se encuentran mencionados en el citado artículo.

Artículo 7.- Los Comités Especiales ad hoc a que se refieren los artículos 1, 2, 3, 4, y 5 de la presente Resolución ejercerán sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Decreto Legislativo Nº 1017 y Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, respectivamente.

Artículo 8.- Al cese de sus funciones, cada Comité Especial ad hoc entregará a la Oficina General de Administración toda la documentación e información relacionada con el proceso de selección a su cargo.

Artículo 9.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros de los Comités Especiales ad hoc referidos en los artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la presente Resolución, entregando a sus respectivos Presidentes los expedientes de contratación aprobados y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF.

Regístrese y comuníquese.



.....
LOURDES MAURICIO MENDOZA
Secretaría General
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>	<p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
--	--